



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Octubre de 2024 se publica la Resolución N° 29/24, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Octubre de 2024.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24 y, se notifica que en el concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripción Judicial N° 2, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 29/24 dispone: **ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente. **ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

MONTENEGRO
Carlos Maria Luis

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO Carlos Maria Luis
Fecha: 2024.10.14 16:33:36 -03'00'

DECRETO 659/24: “**ARTÍCULO 14°** - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.-”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 28°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 14°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 8 de Octubre de 2024.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 00201-0271301-1 y 002001- 0271751-2 mediante los cuales se ha dispuesto convocar a Concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día 6 de Agosto de 2024, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple, conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5) del mencionado Decreto;

Que, por Resolución N° 15/24, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 659/24.

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recibieron cincuenta (50) inscripciones;

Que, los artículos 10°, 11° y 13° del Decreto N° 659/24 y los artículos 10° y 14° de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO II**, no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el 10° apartado 1 incisos: H) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; I) relativo a sus antecedentes en Poderes de la Nación, Provincia o ciudad autónoma de Buenos Aires, que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso, cargos desempeñados, licencias y sanciones disciplinarias; Ñ) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y por la Resolución de esta presidencia N° 15/24, por lo que sus inscripciones al concurso de referencia lo es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24

Por ello:



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 029/24

Anexo I
POSTULANTES ADMITIDOS

	POSTULANTE	DNI
1	AGOSTINIS, Ileana	30548255
2	AUDANO, Arturo	32289798
3	BARBIERI, Germán Jorge	17516425
4	BARGUT, Roberto Pablo	28913060
5	BARONE, Valeria Soledad	29902004
6	BENSEGUES, Lidia Fernanda	33479497
7	BERTORA, Javier Pedro	20812190
8	BORZONE, Leandro Antonio Norberto	29415799
9	BURGOS GRABICH, Carolina	28568277
10	CAMPBELL, Sabrina	26398422
11	CESCATO, Silvina Alicia	21885374
12	DE LA TORRE, María De Los Milagros	33068617
13	ESPINOZA, Jorge Andrés	24252069
14	ETCHEVERS, Rosana	24185504
15	FANTONI, Martin Andres	23964855
16	FARAVELLI, Sebastian Pantaleon	25328157
17	FARIAS, Maria Brigida	22777640
18	FERRANTI, Melina	27163181
19	FIORENZA, Alejandro Alberto	30567351
20	GELCICH, Marcelo Germán	26915841
21	GRALATTO, Maria Eugenia	29416029
22	ISA PAVÍA, Romina Lorena	31535973
23	LEMA, Federico	26066685



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

24	LISANDRELLO, David Alberto	33436062
25	MANASSERO, Ana Clara	22172984
26	MARTINEZ MALLADA, Facundo	34483409
27	MARTÍNEZ, Guillermo Luis	18074765
28	MENOSSI, Lucas	28821843
29	MONTANI, Andrea	25712274
30	PEDRAZA, Marco	34628779
31	PERNUZZI, Laura Gabriela	26456319
32	PIÑEIRO, Martin Miguel	28088549
33	POWELL, Celeste	30916944
34	PUPPO, Pamela Mariel	20394629
35	RASCHETTI, Franco	37540516
36	RE, Jorge Oscar Lisandro	28913078
37	ROLDÁN, Guillermo	25101773
38	ROMANELLO, Liana	30689363
39	RUPIL, Sebastián José	26700285
40	SAPEI, María Eugenia	28520482
41	SCAVUZZO, Gustavo Alejandro Jose	17669329
42	SOLSONA, Federico José	37335549
43	VALDÉS TIETJEN, Benjamín	34408156
44	VIALE, Renato Carlos	19013951
45	VICENTE, Analia Noemi	25328796
46	VILLA, Maria Julia	30688963
47	ZANAZZI LLAMBRICH, Stella Maris	24876639

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 029/24

Anexo II
POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

	POSTULANTE	DNI	INCUMPLIMIENTO
1	ARRIONDO, Diana Carolina	30134914	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h); i)
2	GENTILE, Julieta	20298879	Resolución N° 15/24 (soporte digital)
3	LO GIUDICE, Diego Alejandro	33527051	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ñ)

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad